

Unidad Educativa Particular Cristiana

New Life

REGLAMENTO GENERAL DE BECAS

ANTECEDENTES

La Unidad Educativa Particular Cristiana (UEPC) New Life, es una institución educativa que forma parte del Sistema Nacional de Educación del Ecuador, de sostenimiento particular, con permiso de funcionamiento otorgado por el Estado Ecuatoriano, mediante RESOLUCIÓN No. MINEDUC-SEDMQ-2015 0247 y que no recibe subvenciones de terceros.

Está ubicada en la provincia de Pichincha, cantón Quito, parroquia Guamaní, en la calle 4, Oe1-64 y Av. Maldonado, su oferta educativa incluye los niveles de Educación Inicial desde los 3 años de edad, Educación General Básica y Bachillerato General Unificado, de conformidad con la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

Como parte de su visión de servicio a la comunidad y su compromiso educacional, la institución otorga el beneficio de becas de estudio, teniendo como propósito, motivar la excelencia académica, el crecimiento en la fe cristiana y/o la permanencia en la institución en situaciones en las que los representantes tengan dificultades para asumir el costo de la colegiatura.

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Definición. - Para efectos del presente reglamento, se entenderá como Beca, a la ayuda económica que recibe la familia (representante: padre, tutor, etc.) de un estudiante de la UEPC New Life, para cubrir única y exclusivamente el pago de pensión mensual o colegiatura.

La beca consistirá en una rebaja total o parcial de la pensión a quienes cumplan ciertos requisitos, como: registrar un buen rendimiento, participar activamente en las actividades que se organizan en la comunidad educativa y acreditar un buen comportamiento, acorde al Código de Convivencia Institucional; compromiso similar deberán manifestar los representantes de los estudiantes, respecto a las normas de sana convivencia.

La selección de los beneficiarios y la asignación de los montos de beca, es facultad exclusiva de los directivos de la UEPC New Life, dentro del marco del presente reglamento.

Finalidad. - Son finalidades de las becas:

- a) Ampliar las posibilidades de ingreso, permanencia y culminación de los niveles de educación básica y bachillerato, a estudiantes que por situaciones de índole socioeconómica u otras determinadas en este reglamento, no pueden cancelar la totalidad de los aranceles.
- b) Estimular y reconocer la distinción personal en los ámbitos: académico y de liderazgo cristiano.



Unidad Educativa Particular Cristiana

New Life

Plazo. - El plazo de duración del beneficio de la beca es de un año lectivo, como máximo, dependerá del cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en este documento para cada tipo de beca.

El beneficio es de carácter personal e intransferible, la beca podrá ser renovada a través de una nueva postulación, en las formas y plazos establecidos en el presente reglamento.

Tipos de beca. - La UEPC New Life pone a disposición de su población estudiantil, los siguientes tipos de beca:

- a) **Excelencia académica**
- b) **Calamidad doméstica**
- c) **Situación económica limitada**
- d) **Enfermedades catastróficas y/o discapacidad**
- e) **Por fallecimiento del representante**
- f) **Becas especiales** (Hermanos estudiando juntos, liderazgo cristiano y a colaboradores)

Las becas no son acumulables entre sí, el beneficiario deberá elegir la que mejor le convenga.

CAPÍTULO II

DE LOS BENEFICIARIOS

Beneficiarios. - Podrán aspirar a ser beneficiarios de becas todos los estudiantes de la UEPC New Life desde Nursery hasta tercer año de Bachillerato General Unificado.

Requisitos. - Son requisitos para aspirar a ser beneficiario de una beca:

De los alumnos:

- a) Acreditar un promedio de rendimiento académico mínimo de 7,5/10 evidenciado en el pase de año del nivel anterior, con excepción de la beca de distinción académica, en la cual el promedio mínimo requerido es 9,5/10.
- b) El estudiante debe mantener una excelente disciplina y registrar una calificación de A en su evaluación comportamental, respetando las normas del Código de Convivencia, filosofía institucional y reflejando dentro y fuera de la institución el perfil del Estudiante de la UEPC New Life.

De los representantes:

- a) El representante debe mostrar el debido respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente al personal administrativo y docente.
- b) Participar en las actividades planificadas por la institución: Programas, reuniones convocadas por la institución, escuelas para padres, entre otras.
- c) El representante no debe haber incurrido en faltas que deriven la necesidad de firmar una Carta Compromiso.
- d) El representante no debe fomentar conflictos entre padres de familia, indisposición hacia el personal y/o convocar a reuniones fuera de las organizadas por el plantel.
- e) El representante debe mantenerse al día en el pago de aranceles.

Otros requisitos específicos de acuerdo con el tipo de beca se exponen en el Capítulo V del presente reglamento.



Unidad Educativa Particular Cristiana

New Life

CAPÍTULO III

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA BECA

El proceso para obtención de la beca, estará a cargo de la coordinación del Departamento de Consejería Estudiantil (DECE); quién podrá citar a los representantes a una entrevista, a fin de ampliar o aclarar la información de la solicitud y necesidades de la familia, habiendo revisado la solicitud y los anexos respectivos, conforme a cada tipo de beca.

Se evaluarán las distintas peticiones, y si el caso amerita se harán indagaciones más profundas de información y/o visitas domiciliarias. La aprobación de la beca dependerá de la suficiencia y solvencia de la documentación presentada.

CAPÍTULO IV

DEL TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO

La resolución será notificada en un plazo de 5 días laborables, por escrito, tanto a los beneficiarios, como a quienes no fueron aprobados, especificando las razones.

La UEPC New Life, se reserva el derecho de publicar e informar el listado de los estudiantes becados.

En el caso de que el beneficiario de una beca incumpla con alguno de los requisitos descritos en el capítulo II u otro requisito específico, será notificado de la suspensión del beneficio de forma inmediata.

CAPÍTULO V

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA CADA TIPO DE BECA

Beca: Distinción Académica

Reconoce el esfuerzo y el mérito académico de los estudiantes de la UEPC New Life. Este tipo de beca cubre el **20%** de los aranceles correspondientes a la colegiatura mensual. Podrán acceder a esta beca los estudiantes que hayan alcanzado un promedio académico igual o superior a 9,5/10 puntos.

Quedan excluidos de este tipo de beca, los estudiantes que hayan alcanzado los puntajes promedios citados como producto de haber rendido exámenes supletorios o remediales.

Este tipo de beca no serán aplicable a estudiantes de segundo hasta cuarto año de educación básica, ya que según el artículo 27 de la LOEI de la **Calificación y promoción de educación inicial, preparatoria y educación básica elemental** menciona que: *(las asignaturas serán evaluadas con la escala cualitativa de conformidad con la normativa que para el efecto expida la Autoridad Educativa Nacional).*



Unidad Educativa Particular Cristiana

New Life

Requisitos:

- a) Solicitud de Trámite Administrativo
- b) Certificado académico del año lectivo anterior, o del último trimestre, el mismo que debe ser impreso por el representante y sellado por secretaria.
- c) Certificado emitido por secretaria de haber cumplido puntualmente sus obligaciones económicas durante el año lectivo anterior

Condiciones del estudiante:

- a) Ser estudiante de la UEPC New Life, por al menos 1 año lectivo.

Beca: Calamidad doméstica

La UEPC New Life, siendo solidaria ante las situaciones imprevistas que pudieren atravesar los hogares de forma repentina u ocasional, oferta este tipo de beca; la cual es aplicable por un periodo corto de tiempo (máximo de 3 meses), debido a la situación socio-económica familiar que amerita la postulación; será del **20%**.

Requisitos:

- a) Solicitud de Trámite Administrativo
- b) Formulario de información socio-económica y/o documentación que sustente la calamidad
- c) Certificado emitido por secretaria de haber cumplido puntualmente sus obligaciones económicas a la fecha

Condiciones del representante:

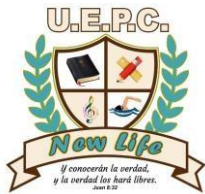
- a) El representante debe evidenciar la capacidad de superar la dificultad financiera que actualmente atraviesa su hogar, en un corto plazo, es decir no más de 3 meses.

Beca: Situación económica limitada

La UEPC New Life, en su compromiso con el bienestar y la continuidad del servicio educativo que brinda a sus estudiantes, ofrece la presente beca, dirigida a familias cuya economía alcanza con mucho esfuerzo el pago de la colegiatura mensual. Esta beca será otorgada una sola vez, para el periodo lectivo 2026-2027, permitiendo al representante mantener el mismo valor de pensión correspondiente al ciclo 2025-2026, siempre que se cumplan los requisitos y condiciones establecidos a continuación:

Requisitos:

- a) Solicitud de Trámite Administrativo
- b) Formulario de información socioeconómica actualizado con anexos que evidencien la totalidad de los ingresos y gastos de la familia (certificados laborales, roles de pago, declaración de impuestos, certificados bancarios, planillas de servicios, certificados médicos u otros).
- d) Certificado emitido por Secretaría que acredite el cumplimiento puntual de las obligaciones económicas



Unidad Educativa Particular Cristiana

New Life

hasta la fecha de la solicitud.

Condiciones del representante:

- Informar oportunamente a la institución sobre cualquier cambio en la situación económica del hogar.
- Aceptar los procesos de verificación y seguimiento que la institución considere necesarios.
- Mostrar disposición de mejorar su situación económica en un mediano plazo.

Beca: Enfermedades catastróficas y/o discapacidad

Es un beneficio para los estudiantes que sufran algún tipo de enfermedad catalogada dentro de los grupos de enfermedades catastróficas y/o discapacidad. Este tipo de beca cubre el **30%**.

Requisitos:

- Solicitud de Trámite Administrativo.
- Certificado emitido por la Autoridad Sanitaria Nacional, a través del Sistema Nacional de Salud, que determine la enfermedad catastrófica que posee el o la estudiante (MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, IESS, ISFA, ISPOL, SOLCA), no se aceptará certificados de casas de salud privadas.
- En el caso de estudiantes con alguna discapacidad, deberán entregar la copia del Carnet del CONADIS y/o cédula de identidad que establezca el porcentaje de discapacidad, con un porcentaje mínimo de **50%**.
- Certificado emitido por secretaria de haber cumplido puntualmente sus obligaciones económicas durante el año lectivo anterior.

Beca: Fallecimiento del representante

Ante el sensible fallecimiento del Representante del estudiante, la UEPC New Life otorgará una beca del **30%** durante 3 meses.

Requisitos:

- Solicitud de Trámite Administrativo.
- Acta de defunción.
- Certificado emitido por secretaria de estar cumpliendo puntualmente sus obligaciones económicas durante el presente año lectivo.

Beca: Hermanos estudiando juntos

Esta beca constituye un acto de reciprocidad para aquellas familias que expresan preferencia por los servicios educativos en la UEPC New Life. Se otorgará únicamente, cuando dos o más hermanos del mismo grupo familiar se encuentren estudiando en la UEPC New Life, el porcentaje de beca será según el siguiente detalle:

- Dos hermanos: 5%



Unidad Educativa Particular Cristiana

New Life

- b) Tres hermanos: 10%
- c) Cuatro o más hermanos: 15%

Requisitos:

- a) Solicitud de Trámite Administrativo
- b) Evidenciar el parentesco de los estudiantes mediante las cédulas de ciudadanía del grupo familiar

Beca: Liderazgo Cristiano

Reconoce el compromiso demostrado por los estudiantes y sus representantes en la participación de actividades de liderazgo cristiano dentro de la UEPC New Life, y cubre el **20%** de los aranceles correspondientes a la colegiatura mensual.

Requisitos:

- a) Presentar un proyecto de beneficio a los miembros de la comunidad educativa en el ámbito espiritual, cuya aplicación implique al menos una actividad cada 15 días durante todo el año escolar, el mismo que debe ser puesto en marcha en coordinación con Capellanía.
- b) Presentar una planificación anual con las actividades a desarrollarse donde se evidencie el aporte para el desarrollo espiritual de toda, o algún sector específico, de la comunidad educativa.

Suspensión del beneficio:

- a) Por incumplimiento del proyecto propuesto.

Beca: A Colaboradores

Son aplicables a familiares de los trabajadores de la UEPC New Life y Complejo Mizu, cubren el **20%** del valor de la colegiatura mensual, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Primer grado de consanguineidad o afinidad (hijos/as)
 - a) Pasado el año de servicio en la institución se aplicará una beca del 20%.
 - b) Pasado los tres meses de prueba se aplicará el 15% de descuento.
 - c) A los colaboradores nuevos se aplicará el 10% de descuento hasta que cumplan los tres meses de prueba.
- 2) Segundo grado de consanguinidad o afinidad (Nietos/as, hermanos/as, cuñados/as)
 - a) Pasado el año de servicio en la institución se aplicará el 15%.
 - b) Pasado los tres meses de prueba se aplicará el 10% de descuento.
 - c) A los colaboradores nuevos se aplicará el 5% de descuento hasta que cumplan los tres meses de prueba.
- 3) Tercer grado de consanguineidad o afinidad (Bisnietos/as, sobrinos/as, tíos/as, bisabuelos)
 - a) Pasado el año de servicio en la institución se aplicará el 10%.
 - b) Pasado los tres meses de prueba se aplicará el 6% de descuento.



Unidad Educativa Particular Cristiana

New Life

- c) A los colaboradores nuevos se aplicará el 3% de descuento hasta que cumplan los tres meses de prueba.
- 4) Cuarto grado de consanguinidad o afinidad (Primos/as)
 - a) Pasado el año de servicio en la institución se aplicará el 5%.
 - b) Pasado los tres meses de prueba se aplicará el 3% de descuento.
 - c) Colaboradores nuevos se aplicará el 2% de descuento hasta que cumplan los tres meses de prueba.

Condiciones del representante:

- a) El colaborador debe mostrar compromiso con la UEPC New Life, el cual se evidencia en un historial laboral sin novedades (2 o más llamados de atención por escrito).

Suspensión del beneficio:

- a) Por terminación del contrato laboral.
- b) Por no evidenciar compromiso y responsabilidad en su trabajo (se revisará cada trimestre).
- c) Por haber incurrido en faltas graves y muy graves establecidas en el Reglamento General a la LOEI; Código de Convivencia Institucional y demás normativa vigente.

Dado en Quito, a 29 de mayo de 2024.

Actualizado: 20 de abril de 2026.